

Expediente: 28/25

Carátula: RODRIGUEZ MYRIAM NICOLASA C/ ZURITA LEONARDO AGUSTIN S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 07/03/2025 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZURITA, LEONARDO DOMINGO AGUSTIN-DEMANDADO

30716271648870 - RODRIGUEZ, MYRIAM NICOLASA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 28/25



H20901743277

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: RODRIGUEZ MYRIAM NICOLASA c/ ZURITA LEONARDO AGUSTIN s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL - EXPTE N° 28/25

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 05 días del mes de Marzo del año 2025, siendo las 11 horas,comparece por ante el Sr. Juez Dr. Carlos Rubén Molina (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: RODRIGUEZ MYRIAM NICOLASA como parte actora, la Dra. PERALTA, BALVINA ROSANA en representación de la Defensoría de Violencia Domestica de la II°

Se solicita a la Sra RODRIGUEZ MYRIAM NICOLASA acredite su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y por secretaría, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a conocimiento de las partes para que se notifiquen del contenido la misma.

Toma la palabra el Sr. Juez Carlos Rubén Molina : Conforme a la constancia del Sistema SAE en fecha 18 de febrero del corriente año, se dictó la medida cautelar de protección de personas y de prohibición de acercamiento del demandado Zurita Leonardo Domingo Agustín.

Se le consulta a la Sra Rodriguez si el Sr. Zurita esta cumpliendo la manda judicial aduciendo que no tuvo más contacto con él, y de hecho, que estaría cumpliendo. Tambien manifiesta que la Policia estuvo haciendo recorridos, la hicieron firmar pero que no esta fija en la puerta de su casa, " El temor que tengo es que vuelva a entrar él, porque yo tengo un niño que es mi nieto. El es una persona agresiva ese es el temor mío, más que todo por el niño. Yo no tengo ningún vínculo con él, mi mamá, lo tuvo en la casa, pero ya hace muchos años que se ha retirado y ha entrado nuevamente. Mi mamá ya falleció hace cuatro años. y ahora vivo yo ahí en la casa. Él entró en la pieza del fondo."

La Defensoria pide reiterar el Oficio a la OVD a fin de que den el turno asi puedan realizar el legajo.

El Sr. Juez decreta: reiterar el oficio por secretaría a Oficina de Violencia Doméstica, a los fines de que se otorgue el turno pertinente.

La cedula notificando de la presente audiencia al Sr. Zurita fue fijada en la puerta por el Oficial notificador en calle Maipu n°616, donde el demandado tenia prohibicion de acercamiento, por lo que no estaria notificado de la audiencia de hs 11:30.

La parte Actora desconoce el domicilio del Sr. Zurita Leonardo Agustín.

La presente es SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad del acto, agregándose una captura de pantalla de un momento del Acto, con lo que se dá por finalizada la mismo.-JAAA

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.